

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 22 MAR 2019

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0003348/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Informática y Sistemas dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN solicitó a fojas 2/9, se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "Adquisición de Sistema de Comunicaciones Integradas".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 1524/18 de fecha 9 de Noviembre de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 127/192; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c), del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que conforme al artículo 30 del mencionado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 197/198 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y a fojas 193 las constancias de difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 194 y las acreditaciones de fojas 195/196.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 7 de diciembre de 2018, se recibieron TRES (3) ofertas pertenecientes a las firmas: COMSALE S.R.L. incorporada a fojas 226/360; DISTECNA.COM S.A. incorporada a fojas 361/564 y SILK

R.P. N° 0253/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

TECH S.R.L. incorporada a fojas 576/894.

Que en el Acto de Apertura UNIFY COMMUNICATIONS S.A. presenta una nota con observaciones al pliego, la cual fue incorporada a fojas 565/575.

Que a fojas 1012/1013 obra el informe técnico elaborado por la Dirección General de Informática y Sistemas dependiente de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas, como también rechaza el descargo recibido.

Que a fojas 1015/1017 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 10/2019 donde se sugiere desestimar las ofertas recibidas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 1 de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de Licitación Pública N° 39/2018 relativa a la "Adquisición de Sistema de Comunicaciones Integradas", encuadrado normativamente en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE

R.P. N° 0253/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y la documentación que como anexo, es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas de COMSALE S.R.L.; DISTECNA.COM S.A., y SILK TECH S.R.L., en razón de los fundamentos esgrimidos en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 10/2019.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase la nota con observaciones al pliego presentada por UNIFY COMMUNICATIONS S.A., en razón de los fundamentos esgrimidos en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 10/2019.

ARTÍCULO 4°.- Declárase fracasado el procedimiento citado precedentemente por resultar las ofertas recibidas inadmisibles, inconvenientes y no ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.” aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1078/18.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

R.P. N° 0253/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN